

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0702

Casablanca,

1 MAR. 2012

VISTOS:

1.- La necesidad de contratar a una persona a fin de que se desempeñe como Psicólogo en el Liceo Mnaule de Salas y las escuelas San Pedro de Quintay, Arturo Echazarreta Larrain, Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-



2.- Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo Nº 067 de fecha a 07.03.12, la que señala la contratación de un Psicólogo para el Liceo Manuel de Salas y las escuelas San Pedro de Quintay, Arturo Echazarreta Larrain, Escuela Domingo Ortiz de Rozas.-

3.- Las facultades que me confieren los Arts. 2, 4, 5, 10,12 y 63 de la Ley Nº 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorizase el contrato de trabajo, de un Psicólogo, para el Liceo Manuel de Salas y las Escuelas San Pedro de Quintay, Arturo Echazarreta Larrain y Escuela Domingo Ortiz de Rozas.



II.- Apruébese el contrato de trabajo, suscrito con de fecha 1º de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR, cédula de identidad Nº15.951.583-4**, quien se desempeñará como Psicólogo con 30 horas semanales distribuidas de la siguiente forma: Liceo Manuel de Salas (PIE) 11.30hrs. semanales, escuela San Pedro de Quintay 08.30hrs semanales, Arturo Echazarreta Larrain 5hrs. semanales y Escuela Domingo Ortiz de Rozas 5hrs. semanales, con una jornada de trabajo de 30 horas semanales y con una remuneración mensual imponible de \$610.785, y hasta el 28 de febrero el 2013.

III.- Impútese el cumplimiento del presente Decreto al subtítulo 21 Ítem 003 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo" del presupuesto de Educación.-

IV.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE.-



Leónel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde Suplente
Ilustre Municipalidad de Casablanca

CONTRATO DE TRABAJO

En Casablanca a 1° de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra don **LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR**, Psicólogo, nacido el día 9 de diciembre de 1984, cédula de identidad N°15.951.583-4, con domicilio en Roberto Loyola N°598 comuna de Casablanca, en adelante "el trabajador" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

PRIMERO: Por el presente instrumento el empleador viene en contratar a "el trabajador" a fin de que se desempeñe como Psicólogo para los alumnos Liceo Manuel de Salas (PIE) 11.30hrs. semanales, escuela San Pedro de Quintay 08.30hrs semanales, Arturo Echazarreta Larraín 5hrs. semanales y Escuela Domingo Ortiz de Rozas 5hrs semanales.

SEGUNDO: "El trabajador" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

TERCERO: El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", ubicado en Avda. Constitución N° 111 comuna de Casablanca.-

CUARTO: "El trabajador" cumplirá una jornada semanal de 30 horas semanales, según la distribución horaria impartida por su superior.-

QUINTO: "El trabajador" percibirá una remuneración mensual imponible de \$610.785, la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones provisionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.

SEXTO: Se deja constancia que "el trabajador" a ingresado al servicio del empleador con fecha 1° de marzo del 2012 y hasta el 28 de febrero del 2013, pudiendo ponérselo término en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

SÉPTIMO: La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.

OCTAVO: La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA** consta de en Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero del 2012.

NOVENO: El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,


LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR
Trabajador




RODRIGO MARTINEZ ROCA
Alcalde Suplente

ORDEN DE TRABAJO: N° 067
ANT.: NO HAY
MAT.: ASUME FUNCIONES

Casablanca, 07 de marzo de 2012.-

DE: SRA. EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

A: SEGÚN DISTRIBUCIÓN

Comunico a Ud. que a contar del 01 de marzo de 2012, asume funciones como Psicólogo Don LUIS ALBERTO RETAMAL SALAZAR, Cédula de Identidad N° 15.951.583-4, con la siguiente distribución horaria:


Centro de Costo Liceo Manuel de Salas::

- Liceo Manuel de Salas: 11 horas y 30 minutos semanales *Hrs. PIE 28.03.12.*

HORAS PIE:

- Escuela . San Pedro de Quintay: 08 horas y 30 minutos semanales
- Escuela Arturo Echazarreta L. : 05 horas semanales
- Escuela. Domingo Ortiz de Rozas : 05 horas semanales

Quedando con una carga total de 30 horas semanales, hasta el 28 de febrero de 2013.


Emma Vásquez Valenzuela
EMMA VÁSQUEZ VALENZUELA
Directora de Educación

EVV/jgp

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Unidad Jurídica de Educación
- 2.- Liceo Manuel de Salas
- 3.- Esc. San Pedro de Quintay
- 4.- Esc. Domingo Ortiz de Rozas
- 5.- Esc. Arturo Echazarreta L.
- 6.- Archivo DAEM

28/03/2012

[Handwritten signature]

19.03.12
A